

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 219

TEGUCIGALPA: 13 DE JUNIO DE 1902

NUMERO 2.184

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**GOBERNACION.** — Autorízase la erogación de \$ 30.00 mensuales — Autorízase la erogación de \$ 216.00 — Dispénsase la publicación de edictos á Guillermo Hedman y Clara Deras — Dispénsase la publicación de edictos á Saturnino Amaya Morales y Lucrecia Benítez — Apruébase una contrata celebrada entre el Director de Policía y don Jacinto Lazo, para la hechura de unos vestidos — Dispénsase la publicación de edictos á Sebastián Paz C. y Victoria Méndez — Apruébase la contrata celebrada entre el Director del Hospital General y don Rafael Alvarado Peña, para la construcción de una sala de operaciones — Autorízase el gasto de \$ 15.00 — Resuélvese de conformidad una solicitud de la Municipalidad de Comayagüela — Admítase á don Félix Abarca la renuncia de Concejero Departamental de Choluteca — Dispénsase la publicación de edictos á Luis Godoy y Juana María Ferrera — Concédese un mes de licencia al Inspector de Olancho, don Natividad Munguía — Admítase su renuncia al 2.º Jefe y Secretario de la Penitenciaría, don Francisco A. Velásquez — Sepárase del Ramo de Fomento la Litografía Nacional, y agrégase al de Hacienda.

**GUERRA.** — Se autoriza el gasto de \$ 75.50 — Se nombra un Comandante Local — Se autoriza el gasto de \$ 47.84 — Se autoriza el gasto de \$ 3.50 — Se autoriza el gasto de \$ 26.62½ — Se autoriza el gasto de \$ 34.11 — Se admite la renuncia de un grado militar — Se autoriza el gasto de \$ 10.50 — Se autoriza el gasto de \$ 10.00 — Se autoriza el gasto de \$ 80.00 — Se autoriza el gasto de \$ 56.00 — Se concede una licencia — Se autoriza el gasto de \$ 36.50 — Se autoriza el gasto de \$ 30.50 — Se autoriza el gasto de \$ 51.33 — Se autoriza el gasto de \$ 46.21.

AVISOS

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION

Autorízase la erogación de \$ 30.00 mensuales.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 30.00 mensuales para el pago del alquiler de la casa que ocupa la Gobernación Política de este departamento, y que pertenece al Doctor don Rafael Alvarado Manzano. Dicha cantidad comenzará á pagarse desde el

1.º de enero próximo anterior; imputándose á la partida VII, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 216.00.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 216.00, que se entregarán al Director del Hospital General, valor de 24 vidrios á \$ 4.00 cada uno y 60 tablas de cedro á \$ 2.00 cada una, que se necesitan para la hechura de un armario en donde se colocarán los instrumentos del arsenal quirúrgico de aquel establecimiento. La referida cantidad deberá imputarse á la partida única, capítulo X, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Guillermo Hedman y Clara Deras.

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Guillermo Hedman y Clara Deras, vecinos de Choloma, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Saturnino Amaya Morales y Lucrecia Benítez.

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Saturnino Amaya Morales y Lucrecia Benítez, vecinos de Belén, departamento de Gracias, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la

Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Apruébase una contrata celebrada entre el Director de Policía y don Jacinto Lazo, para la hechura de unos vestidos.

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata que á la letra dice: "Dolores Cuadra P., Director General de Policía de esta capital, en representación del Gobierno, por una parte, y don Jacinto Lazo, por otra, han convenido en el contrato siguiente:

1.º—El señor Lazo se compromete á fabricar ochenta y cinco uniformes para los agentes del Cuerpo de Policía, á razón de \$ 2.00 cada uno.

2.º—Todos los materiales necesarios serán puestos por cuenta del señor Lazo, y sólo el género se lo dará el Gobierno. Este uniforme constará de blusa y pantalón, según la muestra que al efecto se le ha dado.

3.º—Cada vestido deberá hacerse conforme á las medidas que á cada agente se le tomen; advirtiéndose que si los primeros vestidos que se reciban no quedan buenos, se rescindirá del presente contrato.

4.º—El señor Lazo deberá entregar el total de uniformes el último día del corriente mes.

5.º—El Director Cuadra pagará al señor Lazo el valor de cada uniforme conforme los vaya entregando, según la presente contrata, la que se elevará á conocimiento del Supremo Gobierno, para su debida aprobación.—Tegucigalpa: 9 de febrero de 1902.—Dolores Cuadra P.—J. Jacinto Lazo."

La cantidad expresada deberá entregarse al Director General de Policía; imputándose á la partida XI, capítulo IV, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Sebastián Paz C. y Victoria Méndez.

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Sebastián Paz C. y Victoria Méndez, vecinos de La Ceiba, departament

de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Apruébase la contrata celebrada entre el Director del Hospital General y don Rafael Alvarado Peña, para la construcción de una Sala de Curaciones.

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata que literalmente dice: "Jenaro Muñoz Hernández, Director del Hospital General, en nombre del Gobierno, por una parte, y Rafael Alvarado Peña, en su propio nombre, por otra, han celebrado la contrata siguiente:

1.º—Alvarado Peña se compromete á construir, en uno de los patios del Hospital General, una Sala de Curaciones, con paredes de cal y canto, de media vara de espesor y cuatro y media varas de altura, llevando tres puertas y dos ventanas; estas últimas con puertas de vidrio, con cerramiento de bóveda, llevando éste cuatro tragaluces, con sus correspondientes vidrios, piso de cemento y su desagüe respectivo.

2.º—Alvarado Peña se compromete á poner herramienta, útiles y materiales, siendo estos últimos de la mejor calidad.

3.º—El Gobierno pagará á Alvarado Peña la suma de \$ 668.00, de la manera siguientes: \$ 100.00 al firmar esta contrata, \$ 100.00 cada semana, y el resto al terminar el trabajo.

4.º—Alvarado Peña dará concluido este trabajo en el término de cuatro semanas, á contar desde la fecha en que se firme la presente contrata.

5.º—La ejecución del trabajo, como su entrega, se harán á satisfacción del Director del Hospital General.

Para constancia firman en Tegucigalpa, á los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos uno.—J. Muñoz Hernández.—Rafael Alvarado Peña."

La cantidad arriba indicada deberá pagarse por la Tesorería General; imputándose á la partida única, capítulo X, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Autorízase el gasto de \$ 15.00.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 14.00, que se entregarán al Director del Cuerpo de Policía de esta capital, valor de dos resmas de papel de oficio que se necesitan en su oficina para modelos de listas para la revista de comisario.

Dicho gasto se imputará á la partida XI, capítulo IV, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Resuélvese de conformidad una solicitud de la Municipalidad de Comayagüela.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1902.

Con vista de la exposición elevada al Poder Ejecutivo por el Síndico municipal de Comayagüela, y relativa á pedir que se declare el derecho que tiene aquel municipio para elegir dos Regidores más para integrar la Municipalidad en el año próximo de 1903; y

Considerando: que en el último Censo levantado en este año, aparece que en el término municipal de Comayagüela hay 5.720 habitantes; y que, en esa virtud, no teniendo actualmente la Municipalidad respectiva más que cuatro Regidores, es procedente la elección de los que faltan, según lo dispuesto en la fracción 3.ª, artículo 30 de la Ley de Municipalidades; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud expresada; en consecuencia, se declara que el municipio de Comayagüela, en el departamento de Tegucigalpa, debe elegir seis Regidores, desde el mes de octubre próximo en adelante, para que la Municipalidad quede integrada debidamente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Admitese á don Félix Abarca la renuncia de Concejero Departamental de Choluteca.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1902.

Con vista de la solicitud presentada por don Félix Abarca, vecino de Choluteca, en que pide se admita su renuncia del cargo de Concejero Departamental, para que fué electo por la Junta de Agentes respectiva; y

Considerando: que el señor Abarca ha comprobado en la forma legal que es mayor de 60 años; por tanto, el Presidente, de conformidad con los artículos 34, núm. 1.º, y 107, inciso 2.º, de la Ley de Municipalidades,

ACUERDA:

1.º—Admitir la dimisión de dicho cargo, presentada por el señor Abarca; y

2.º—Disponer que, en la forma legal, se proceda, lo más pronto posible, á la reposición de ese empleado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Dispénsase la publicación de edictos á Luis Godoy y Juana María Ferrera.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Luis Godoy y Juana María Ferrera, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Concédesse un mes de licencia al Inspector de Olancho, don Natividad Munguía.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, sin goce de sueldo, al Inspector de Policía del departamento de Olancho, don Natividad Munguía; debiendo sustituirle, por el tiempo indicado, don Francisco Henríquez.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Admitese su renuncia al 2.º Jefe y Secretario de la Penitenciaría, don Francisco A. Velásquez.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al Capitán Francisco A. Velásquez la renuncia que ha presentado del cargo de 2.º Jefe y Secretario de la Penitenciaría de esta capital; dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

Sepárase del Ramo de Fomento la Litografía Nacional, y agrégase al de Hacienda.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1902.

En atención á que, por causas transitorias, es conveniente al buen servicio público que el establecimiento de la Litografía Nacional esté bajo la inmediata dependencia del Ministerio de Hacienda, á fin de que se expedita la emisión de varias especies fiscales, timbres, etc.; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Segregar interinamente ese establecimiento de la dependencia del Ministerio de Fomento, quedando en lo sucesivo como correspondiente al Ramo de Hacienda; y

2.º—Disponer, en consecuencia, que las partidas del capítulo IV, departamento de Fomento, en el Presupuesto vigente, se consideren para los efectos legales incluidas en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*César Bonilla.*

## GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 75.50.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 75.50, que se entregarán al Comandante de Armas de La Ceiba, para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de marzo próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se nombra un Comandante Local.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1902.

Para el mejor servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante del distrito de Cedros, departamento de Tegucigalpa, al Coronel don Florencio Mejía Juárez, en reposición del Comandante 1.º don Marcelo Villamil. El nombrado gozará del sueldo de su grado, y las erogaciones de \$ 50.00 mensuales que se hagan en virtud de este acuerdo, se imputarán a la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 47.84.

Tegucigalpa: 8 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 47.84, que se entregarán al Comandante de Armas de Valle, para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de Nacaome durante el mes de marzo próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 3.50.

Tegucigalpa: 8 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 3.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Danlí, para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante la última quincena del mes de marzo próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 26.62½.

Tegucigalpa: 8 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 26.62½, que se entregarán al Comandante de Armas de las Islas de la Bahía, para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de Roatán durante el mes de febrero último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 34.11.

Tegucigalpa: 8 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 34.11, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala, para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante el mes de marzo próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 9 de abril de 1902.

Vista la solicitud en que don Nicolás Zelaya, de Curarén, departamento de Tegucigalpa, pide se le admita su renuncia del grado militar de Subteniente del Ejército, fundándose en que es mayor de 40 años, según lo comprueba con la certificación de su partida bautismal, que acompaña; vistos, además, el informe del Comandante de Armas de Tegucigalpa y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorables al interesado; por tanto, y en aplicación del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, no mandando cancelar despacho alguno por no poseerlo el peticionario.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.50.

Tegucigalpa: 9 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 10.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Choluteca, para que compre siete linternas destinadas al alumbrado del cuerpo de Banda Marcial de aquella plaza.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00.

Tegucigalpa: 9 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 10.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Gracias, para que pague el ataúd en que se inhumó el cadáver del soldado Estanislao López, muerto en aquella plaza, estando al servicio de la Nación.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 80.00.

Tegucigalpa: 9 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 80.00, invertidos en el alum-

brado exterior del cuartel de Yuncarán, con autorización del Ministerio de la Guerra, y que serán pagados por el señor Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, correspondiendo a los primeros ocho meses del año económico corriente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 56.00.

Tegucigalpa: 9 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 56.00, que se entregarán al Comandante de Armas de las Islas de la Bahía para que compre una docena de silleteras y un reloj, destinados al servicio público en la oficina de su cargo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 10 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes al Cirujano de la guarnición de Yoro, Doctor don Pío Suárez; debiendo sustituirlo en el empleo, por igual tiempo y con el sueldo de ley, don Encarnación Varela.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 36.50.

Tegucigalpa: 9 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 36.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante el mes de febrero último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 30.50.

Tegucigalpa: 10 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 30.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante el mes de marzo próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 51.83.

Tegucigalpa: 11 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 51.33, que se entregarán al Comandante de Armas de La Ceiba para que pague el alquiler de la casa que ocupa la oficina de la Comandancia de su cargo. Dicha erogación corresponde al tiempo transcurrido desde el 13 de enero hasta el 31 de marzo últimos, á razón de \$ 20.00 mensuales; y la imputación se hará á la partida 7.ª, capítulo V, de la Ley de Preanuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 46.21.

Tegucigalpa: 11 de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 46.21, que se entregarán al Comandante de Armas de Intibucá para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de La Esperanza durante el mes de marzo próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

## AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace constar: que con fecha 27 de octubre del año próximo anterior, se ha presentado á esta oficina el Doctor Reginaldo Fritzgartner, por sí y á nombre de don Jorge Bernhard, denunciando una porción de terreno, compuesta de cien hectáreas, aproximadamente, sita en jurisdicción de Santa Lucía, hacia el sur de las montañas de San Juan y de Las Granadillas, cuyos límites son: por el norte, con sitio de Jutiapa, perteneciente á los plazuelas, y montañas antes nominadas; por el sur, con ejidos de Santa Lucía; por el este, con los cerros denominados La Pía Unión y de Los Matasanos; y por el oeste, con las lomas de Los Pinos Labrados, colindantes con terrenos de Jutiapa y ejidos de Santa Lucía, ya referidos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1902.

20

F. MOLINA LARIOS.

Se solicita ampliación de una zona mineral, sita en jurisdicción de Santa Lucía

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 29 de marzo último se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Geo. Bernhard, como Agente de la "Honduras Aurora Mining C.º," pidiendo una ampliación á la zona mineral denominada "San Juan de Caridad," sita en los cerros de La Aurora, en jurisdicción del pueblo de Santa Lucía, en este departamento, y perteneciente á la compañía expresada. La ampliación solicitada se medirá hacia los extremos norte y este de la zona, comprenderá ochenta hectáreas y tendrá los siguientes li-

mites: al norte, la montaña de San Juan; al oriente, la misma montaña y cerros del Volcán; al sur, la quebrada de Las Cañas ó línea norte de la zona y Loma de Pablo. No se entenderá incluida en la extensión denunciada una pertenencia minera de 5 hectáreas que se halla hacia el mojón noreste de la zona de San Juan, y que corresponde á los señores C. W. Campbell y socios.

Para los fines de ley se publica el presente.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1902.

*Francisco Altschul.*

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes: "Se denuncia una mina y se pide el registro respectivo.—Señor Gobernador Político.—El suscrito, de generales conocidas, os viene á manifestar: que es descubridor, en cerro conocido, de una veta que produce oro, plata y cobre, según la muestra que os acompaña. Esta veta se encuentra situada en El Portillo del Amatillo, en el mineral de El Plomo, jurisdicción del pueblo de Ojojona; y corre de oriente á poniente, con recuento al norte, según he podido determinar, y se limita así: por el norte, el cerro del Quebrachito; por el sur, el cerro de lo Alto; por el oriente, el río de El Ingenio; y por el poniente, el caserío de El Plomo. Deseando adquirir la propiedad á que tengo derecho como descubridor de la referida mina, conforme al Código de Minería vigente y al decreto legislativo número 70, de veintiocho de febrero del corriente año, vengo á hacerlos la manifestación de que habia el artículo 12 del dicho decreto, y á pedirlos ordenes el registro y tramitación respectivos. Las tres pertenencias á que tengo derecho, deseo designarlas con los nombres siguientes: Monte-Cristo, El Amatillo y La Fortuna. Habiéndome ayudado en mucho al descubrimiento de esta mina el señor don Simeón González, aunque trabajando por mi cuenta, previa remuneración, es de mi voluntad asociarlo, y os pido el registro, tanto en mi nombre como en el de él.—Tegucigalpa: 6 de mayo de 1902.—C. Marin.—Presentada en su fecha, á las 10 a. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 9 de mayo de 1902.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro, por tres veces, una cada diez días, por lo menos: artículos 1.º, 12, 14 y 16 del decreto número 70, emitido por el Congreso Nacional el 28 de febrero último.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es conforme.—Tegucigalpa: 23 de mayo de 1902.

JAIMÉ GÁLVEZ, SRIO.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes:—"Denuncio de una mina.—Señor Gobernador Político.—Mateo Martínez, mayor de edad, escribiente y vecino de esta ciudad, por sí y á nombre del señor don Jerónimo García, también mayor de edad, labrador y vecino de Lepaterique, á Ud., muy atenta y respetuosamente, manifiesto: que en el cerro del "Pelillal," jurisdicción del indicado pueblo de Lepaterique, hemos descubierto en cerro virgen una veta que produce oro y plata, según la muestra que acompaño; y cuyos límites son los que siguen: por el norte linda con la montaña de Mulacagua; por el sur, con el cerro de la Campana; por el oriente, con terreno comunal; y por el poniente, con Las Quebradas. Deseando explotar la mencionada mina, hago formal denuncia de ella, y le pido se sirva admitirla, mandando que se registre y se publique. A dicha mina damos el nombre de "La Fortuna."—Tegucigalpa: 18 de mayo de 1902.—Mateo Martínez S.—Presentado en su fecha, á las 2 p. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Srío.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa, á catorce de mayo de mil novecientos dos.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro, por tres veces, una cada diez días, por lo menos: artículos 1.º, 12, 14 y 16 del de-

creto legislativo número 70, de 28 de febrero último.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es conforme.—Tegucigalpa: 27 de mayo de 1902.—Jaime Galvez, Srío. 2

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes:—"Manifestación.—Señor Gobernador Político.—Yo, Juan López, mayor de edad, músico y de este vecindario, ante Ud. expongo: que en el lugar llamado "La Laja Blanca," comprensión municipal de Lepaterique, he descubierto en cerro virgen una veta que produce oro y plata, según la muestra que acompaño, y que tiene los límites siguientes: al norte, posesión de don Tránsito Henríquez; al sur, posesión de Pablo Martínez; al este, el cerro llamado de "La Laja Blanca;" y al oeste, posesiones de doña Teodora Sánchez y doña Remigia v. de Ramos. En el deseo de explotar dicha veta, de conformidad con las prescripciones legales, vengo á denunciarla con el nombre de "Mina de Santiago;" y pido á Ud. se sirva mandar registrar esta manifestación y publicar el registro.—Tegucigalpa: 28 de mayo de 1902.—Juan López.—Presentado en su fecha, á las dos p. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa, á veintiocho de mayo de mil novecientos dos.—Regístrese la manifestación que antecede, y publíquese el registro, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es conforme.—Tegucigalpa: 29 de mayo de 1902.—Jaime Gálvez, Srío. 1

## FELICIANO BACA,

Juez de Paz de La Venta, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, exhorta para que se sirvan capturar y remitir á este Juzgado á Froilán Barahona y Ramos, soltero, como de veintinueve años de edad, natural y vecino de éste, trigüeño, de regular estatura, cariaguileño, habla afeeminada, poca barba y descalzo, á quien se ha decretado prisión provisional por lesiones graves, seguidas de disparo de arma de fuego, en Sebastián Navas; y al referido Froilán Barahona cito para que, en el término de veinte días, contados desde la fecha, se presente, para los fines de ley; bajo apercibimiento de que, al no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio respectivo.—Librado en La Venta, á doce de marzo de mil novecientos dos.—Feliciano Baca.—W. Andino, Secretario. 28

## AVISO

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se compran colecciones de periódicos de Honduras, antiguos y modernos, lo mismo que libros, folletos, hojas sueltas y otros documentos que traten del país.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1902.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N.º 49